

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2018/7	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	5 de octubre de 2018
Duración	Desde las 19:05 hasta las 20:25 horas
Lugar	SALON DE PLENOS DEL AYUNTAMIENTO, Plaza de la Constitución nº 17
Presidida por	Mª del Carmen Ávila de Manueles
Secretaria	María Rosa Vicente Díaz

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
52414951K	Antonio Poveda Iglesias	Sí
07852427C	Araceli Rodríguez Flores	Sí
70981849P	Cristina Comillas Ronco	Sí
70870376Q	David Sánchez Plaza	Sí
70861371G	Eulalia Mª García Ayuso	Sí
52415316H	Francisco Díaz Muñoz	Sí
78893745L	Iratxe Camba Dosuna	Sí
07803170Y	Isidro Rodríguez Plaza	Sí
02531918D	Jorge Sangenis Garola	Sí
07971211D	MARÍA ROSA VICENTE DÍAZ	Sí
07819147K	Mª del Carmen Familiar García	Sí
07825088M	Mª del Carmen Ávila de Manueles	Sí
52413464Y	Mª del Pilar García Díaz	Sí
70895835Z	Roberto Sánchez Gómez	Sí
52414893D	Ángela Mª González Hernández	Sí

Mª del Carmen Ávila de Manueles (1 de 2)
Alcaldesa
Fecha Firma: 16/10/2018
HASH: ce4a07a274a9c436492c21c062de57f1

MARÍA ROSA VICENTE DÍAZ (2 de 2)
SECRETARIA
Fecha Firma: 16/10/2018
HASH: 7b28c616de77a66df4b69b24fc70be6b



Una vez verificada por la Secretaria la válida constitución del órgano, la Presidenta abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación del acta de la sesión anterior

Por alguna discrepancia con el contenido del acta por parte del Grupo Popular, teniendo en cuenta que la misma es un resumen de lo hablado durante las sesiones plenarias, (no una copia literal de la misma), por unanimidad se acuerda dejar para la próxima sesión la aprobación de la misma, indicando a su vez que no se pone en duda la labor de la Secretaria en la redacción de las actas.

Expediente 1035/2018. Modificación de la ordenanza Fiscal nº 32 reguladora de los precios públicos por la prestación de servicios en la Escuela Municipal de Música

Favorable

Tipo de
votación: Unanimidad
/Asentimiento

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 32 REGULADORA DE LOS PRECIOS PUBLICOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA.

Realizada la tramitación establecida visto el informe de Intervención, Ref. R28/2018 de fecha 14 de septiembre de 2018, y en cumplimiento de lo dispuesto en el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; atendiendo a la providencia de alcaldía de fecha 28 de agosto de 2018 y al estudio técnico-económico coste real o previsible del servicio o actividad de que se trate o, en su defecto, del valor de la prestación recibida.

Considerando que se cumplen los requisitos necesarios contenidos en la Normas Legales citadas anteriormente y que las tarifas y cuotas fijadas en la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa no supera el coste real o previsible de los Precios Públicos del servicio de Prestación de Servicios en la Escuela Municipal de Música

Considerando que se ha realizado a través de la web municipal la consulta previa a que se refiere el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Visto que se sometió al dictamen de la Comisión Especial de Cuentas el 18 de septiembre de 2018 siendo aprobado por unanimidad, la Sra. Alcadesa propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la inclusión en la Ordenanza nº 32 Reguladora de los Precios Públicos por la Prestación de Servicios en la Escuela Municipal de Música Artículo 3º.- Cuantía, una nueva tarifa de precios públicos para aplicar a partir del segundo hermano por el servicio de la Escuela Municipal de Música, redactado como figura en el anexo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

SEGUNDO.- Someter a información pública y audiencia de los interesados el presente acuerdo y su expediente a través de anuncios que se publicaran en el BOP y en el tablón de anuncios, durante el plazo de los siguientes TREINTA DIAS HÁBILES que se contarán

desde el siguiente a la publicación en el BOP del edicto correspondiente, para que, en idéntico plazo, examinen el expediente y puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que les convengan.

TERCERO.- Establecer que, si durante el plazo indicado no se presenten reclamaciones, el acuerdo de modificación provisional se entenderá como de aprobación definitiva sin que sea necesario adoptar un nuevo acuerdo que lo declare, procediéndose a continuación a pública en el BOP el texto íntegro de modificación

ANEXO

ORDENANZA FISCAL Nº 32 REGULADORA DE LOS PRECIOS PUBLICOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA.

(El resto de artículos y apartados que aquí no se relacionan permanecen invariables)

BASE IMPONIBLE Y CUOTA TRIBUTARIA.

Artículo 3º Cuantía

Los precios públicos por alumno son los siguientes:

TARIFA	ASIGNATURA	DURACIÓN	EUROS
1	Taller de Iniciación Musical TIM	Trimestre	65,00 €
2	Formación Básico e Instrumento	Trimestre	115,00 €
3	Formación solo Instrumento	Trimestre	60,00 €
4	Música Tradicional Canto y Percusión	Anual	50,00 €
5	Taller de Iniciación Musical TIM, a partir del segundo hermano.	Trimestre	58,50 €
6	Formación Básico e Instrumento, a partir del segundo hermano	Trimestre	103.50 €
7	Formación Básico solo instrumento, a partir del segundo hermano	Trimestre	54,00 €

A continuación toma la palabra la Sra. Portavoz del Grupo Popular para indicar que teniendo en cuenta que el servicio es deficitario y que si se tiene en cuenta el interés social. La Sra. Alcaldesa indica que precisamente en la Comisión ya se aludió al interés público, social y pedagógico sobre todo en edad escolar e infantil de la Escuela de Música, aunque el servicio sea deficitario. La Sra. Familiar no pone en duda el interés público, y si se ha tenido en cuenta dicho interés público que no se contemplaba en la propuesta que se llevó a la Comisión a la hora de determinar los precios El Sr. Concejale de Hacienda indica que a la hora de establecerlos en la ordenanza se contempló dicho interés social y que es un trámite que a su parecer ya estaba cumplido. En este caso no modifica lo aprobado anteriormente y supone una rebaja mínima. A continuación toma la palabra la Sra. Alcaldesa para indicar que les parecía importante esta pequeña rebaja para aquellos casos en que hubiese dos, tres o más hermanos en la Escuela Municipal de Música que supone una pequeña modificación puntual de la ordenanza que ya se justificó en su momento el interés social.

Seguidamente se procede a la votación del acuerdo que se aprueba por unanimidad.

Expediente 1033/2018.Modificación de la ordenanza Fiscal N°8 reguladora de la tasa por la prestación del servicio de cementerio

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

PROPUESTA DE ACUERDO MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL N° 8 REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CEMENTERIO

Realizada la tramitación establecida visto el informe de Intervención, Ref. R27/2018 de fecha 14 de septiembre de 2018, y en cumplimiento de lo dispuesto en el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; atendiendo a la providencia de alcaldía de fecha 28 de agosto de 2018 y al estudio técnico-económico coste real o previsible del servicio o actividad de que se trate o, en su defecto, del valor de la prestación recibida.

Considerando que se cumplen los requisitos necesarios contenidos en la Normas Legales citadas anteriormente y que las tarifas y cuotas fijadas en la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa no supera el coste real o previsible del servicio de cementerio en su Artículo 3º, apartado X- Inhumaciones y Exhumaciones.

Considerando que se ha realizado a través de la web municipal la consulta previa a que se refiere el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Visto que se sometió al dictamen de la Comisión Especial de Cuentas el 18 de septiembre de 2018 siendo aprobado por unanimidad, la Sra. Alcaldesa propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación del artículo 3º, apartado X- Inhumaciones y Exhumaciones de la Ordenanza Fiscal nº 8 Reguladora de la Tasa por el Servicio de Cementerio, redactado como figura en el anexo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ANEXO

ORDENANZA N° 8 REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CEMENTERIO

(El resto de artículos y apartados que aquí no se relacionan permanecen invariables)

BASE IMPONIBLE Y CUOTA TRIBUTARIA.

Artículo 3º

- 1.- Constituirá al base imponible de la tasa la naturaleza de los servicios.
- 2.- La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:

x.- Inhumaciones y Exhumaciones 180,00 €

SEGUNDO.- Someter a información pública y audiencia de los interesados el presente acuerdo y su expediente a través de anuncios que se publicaran en el BOP y en el tablón de anuncios, durante el plazo de los siguientes TREINTA DIAS HÁBILES que se contarán desde el siguiente a la publicación en el BOP del edicto correspondiente, para que, en idéntico plazo, examinen el expediente y puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que les convengan.

TERCERO.- Establecer que, si durante el plazo indicado no se presenten reclamaciones, el acuerdo de modificación provisional se entenderá como de aprobación definitiva sin que sea necesario adoptar un nuevo acuerdo que lo declare, procediéndose a continuación a pública en el BOP el texto íntegro de modificación.

A continuación toma la palabra la Sra. Portavoz del Grupo Popular para indicar que como se dijo sabiendo la situación irregular en la que se encontraban hasta ahora las exhumaciones e inhumaciones, como dijeron en la Comisión están de acuerdo en regular y apoyar todo aquello que sea justo y que sea coherente con la situación que se presenta. La Sra. Alcaldesa toma la palabra para contestar que es una situación que tiene más de cuarenta años y que se pretende que quede todo más claro. Ese es el objetivo de la modificación de la ordenanza. Seguidamente vuelve a tomar la palabra la Sra. Familiar para indicar que como se dijo en Comisión que se publiquen las modificaciones de las ordenanzas para que no induzcan a error a los ciudadanos cuando las consulten. La Sra. Alcaldesa indica que de cualquier forma el Sr. Concejal de Hacienda ha estado revisando dichas ordenanzas para que se publiquen en la página web las modificaciones actualizadas.

Seguidamente se procede a la votación del acuerdo que se aprueba por unanimidad.

Expediente 956/2018. Emisión de Certificado de la composición de la Comunidad de Bienes Hermanos Escribano Herrador C.B. y de la Comunidad de Bienes Hermanos Gil Manjón C.B.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Vista la solicitud presentada por [REDACTED] solicitando la certificación por parte del Pleno Municipal, de las personas componentes de HERMANOS ESCRIBANO HERRADOR C.B en el momento de la adjudicación de la parcela n.º 34 del Polígono Industrial "El Inestal" acordada en sesión plenaria de fecha 26 de junio de 1992 para poder efectuar la firma de la escritura correspondiente a la misma

Visto el documento de constitución de la Comunidad de Bienes de fecha 7 de Enero de 1987, en el que consta como componentes:

- Ⓢ [REDACTED]
- Ⓢ [REDACTED]
- Ⓢ [REDACTED]

Vista la solicitud presentada por [REDACTED] solicitando la certificación por parte del Pleno Municipal de las personas componentes de HERMANOS GIL MANJÓN C.B en el momento de la adjudicación de la parcela n.º 35 del Polígono Industrial "El Inestal" acordada en sesión plenaria de fecha 26 de junio de 1992 , para poder efectuar la firma de la escritura correspondiente a la misma.

Visto el documento de constitución de la Comunidad de Bienes de fecha 15 de Enero de 1986, en el que consta como componentes:

- ⌚ [REDACTED]
- ⌚ [REDACTED]
- ⌚ [REDACTED]
- ⌚ [REDACTED]
- ⌚ [REDACTED]

Teniendo en cuenta el resto de documentación obrante en el Ayuntamiento y visto que se sometió al dictamen de la Comisión Especial de Cuentas el 18 de septiembre de 2018 siendo aprobado por unanimidad, la Sra. Alcaldesa propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la emisión de un CERTIFICADO que recoja que HERMANOS ESCRIBANO HERRADOR C.B en el momento de la adjudicación de la parcela n.º 34 del Polígono Industrial "El Inestal" acordada en sesión plenaria de fecha 26 de junio de 1992, estaba compuesta por las siguientes personas

- ⌚ [REDACTED]
- ⌚ [REDACTED]
- ⌚ [REDACTED]

SEGUNDO. Aprobar la emisión de un CERTIFICADO que recoja que HERMANOS GIL MANJÓN C.B en el momento de la adjudicación de la parcela n.º 35 del Polígono Industrial "El Inestal" acordada en sesión plenaria de fecha 26 de junio de 1992, estaba compuesta por las siguientes personas:

- ⌚ [REDACTED]
- ⌚ [REDACTED]
- ⌚ [REDACTED]
- ⌚ [REDACTED]
- ⌚ [REDACTED]

Toma la palabra la Sra. Portavoz del Grupo Popular para indicar que el día de la Comisión se le pasó por alto y que después de leerlo con detenimiento le llamó la atención que la venta de la parcela mencionada se efectuó en el año 92 y que el último pago no se hizo hasta mayo de 2017. Entiende que si se ha estado ejerciendo la actividad y que si esas parcelas no estaban puestas a nombre de las Comunidades de Bienes, "entiende que no se le ha podido cobrar los impuestos y que el Ayuntamiento los ha perdido, suponiendo una dejadez total y absoluta y una gestión reprobable porque no es lógico que una parcela que se vendió en el 92, hasta el 2017 no se efectuó el último pago cuando realmente se necesita escriturar" y quiere que conste en acta lo manifestado de forma literal. Manifiesta que "van a votar a favor, como ya hicieron en la Comisión, aunque de hecho, pero no de derecho la parcela hasta este momento ha sido del Ayuntamiento con el consiguiente perjuicio para los intereses de los ciudadanos. Se tenía que haber revertido la parcela, porque en las cláusulas

administrativas que regían la venta de las parcelas del polígono se citan unas cosas que no se cumplen". Vuelve a insistir que conste en acta lo manifestado. Seguidamente toma la palabra el Sr. Concejal de Hacienda para explicarle que en el 92 se hizo la subasta y había en los pliegos una serie de condicionantes para el pago (que era la construcción de la nave que se hizo bastante más posteriormente). Después ha habido un problema que no solamente es achacable al actual equipo de gobierno y asume su parte de culpa no sólo por él sino por los otros dos anteriores alcaldes de corporaciones pasadas. El problema es que se ejecutó una crisis terrible en esta ciudad en cuanto a la pérdida de puestos de trabajo generada en el sector del calzado y se hicieron las inversiones necesarias para que al menos pudieran poner en marcha las únicas cooperativas que se pusieron en marcha, pero no había fondos suficientes en el Ayuntamiento para efectuar la completa urbanización en concreto con esa calle. Explica el problema que tuvieron con el tema de saneamiento poniendo de manifiesto que fueron situaciones complicadas que después se solucionaron. También explica que evidentemente han estado pagando los impuestos correspondientes a agua, basura y otros conceptos. Lo único que a lo mejor se ha podido ver afectado es el IBI. Menciona que esta corporación intenta solucionar el problema y que distintas Corporaciones, entre ellas las del Partido Popular no lo han hecho, indicando que lo importante es que se resuelva este asunto facilitar la ejecución de esa calle una vez que se han instalado los colectores. A la Sra. Familiar le molesta que le echen la culpa a la Corporación del Partido Polular, a lo que el Sr. Concejal de Hacienda responde que la culpa ha sido de todos y que cada uno debe asumir su parte de culpa, como ha hecho él en su intervención. La Sra. Alcaldesa tiene que intervenir para rogar que se respeten los turnos de palabra. El Sr. Concejal de Hacienda vuelve a explicar que en el pliego que estaba desde el año 79-80 (no el que rigen para la segunda fase) se daba un periodo de tiempo para poder construir la nave y para poder pagar. También informa de la reunión mantenida con el nuevo notario. Seguidamente comunica que la expedición de este certificado es necesario para la tramitación de la escritura y que se ha empezado la tramitación cuando lo han solicitado los interesados y han aportado toda la documentación necesaria.

A continuación toma la palabra la Sra. Familiar para indicar que efectivamente había una serie de problemas que podían justificarse en su momento para la paralización de las diversas acometidas y procede a manifestar que seguramente si los interesados lo hubiesen solicitado en la legislatura pasada, se habría llegado a la misma solución que se está llegando ahora, pero insiste en que desde el 92 ha habido más equipos de Gobierno del PSOE. Vuelve a insistir que cree que es una mala gestión porque desde el momento en que se les otorga de los saneamientos necesarios se les tenía que haber exigido el pago de la totalidad, por ese motivo pregunta la fecha en que se produjo dichas acometidas, aunque indica que es cuestión de mirarlo. Quiere que quede constancia de que le parece una mala gestión de quien corresponda, quitando la culpa del anterior equipo de Gobierno del Partido Popular, porque insiste en que si se le hubiese solicitado, se habría solucionado de la misma manera en que se está solucionando ahora, indicando que el perjuicio a la larga es para los ciudadanos, al no haber pagado esa empresa el IBI durante muchos años, como pasó con el matadero.

El Sr. Concejal de Hacienda indica que se procederá a comprobar si han pagado el IBI, ya que hay que diferenciar entre el otorgamiento de escritura y la elaboración del padrón del IBI. Seguidamente se procede a la votación del acuerdo que se aprueba por unanimidad.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

Dacion de cuenta Decretos desde el 28/07/2018 al 1/10/2018

Toma la palabra la Señora Concejala del Grupo Popular Carmen Familiar para indicar que los Decretos 349/2018 y 350/2018 correspondientes a la concesión de licencia de tenencia de perro peligroso, se refieren al mismo animal con el mismo número de identificación. La Sra. Alcaldesa le aclara la necesidad de licencia de este tipo para pasear al perro peligroso. Por eso la licencia no es del perro, sino que se concede a las personas que lo tienen que

pasear. A continuación el Sr. Concejal de Régimen Interior y Seguridad Ciudadana procede a explicarle que dicha licencia es para cada una de las personas que están habilitadas para pasear al animal... La Sra. Familiar se queja de la tardanza en la concesión de las licencias y recuerda la problemática que hubo con la anterior secretaria, insistiendo en que se agilicen las concesiones. También hace mención a que hay que tener en cuenta que una vez que se conceden las licencias, se tienen que transmitir los datos al SIACYL en tiempo, recordando que el año pasado no se efectuó porque procedió a comprobarlo en la Dirección Agropecuaria. El Sr. Sangenis vuelve a tomar la palabra para explicarle que la concesión de dichas licencias es un proceso complejo con mucha documentación, certificados veterinarios, certificados de penales,... que desde luego ágiles no son y que no depende únicamente del interesado y que por lo tanto, que la demora no es tan elevada a comparación de otros Ayuntamientos. Además a petición de la Sra. Familiar, procede a informarle que la comunicación se realiza desde la policía y le consta que se está realizando. También hay que tener en cuenta que desde el momento en el que el veterinario le pone el microchip al animal, los datos ya son transferidos al SIACYL, indicando que el Ayuntamiento no puede tener constancia del perro peligroso si el dueño no presenta solicitud de licencia. Termina su intervención para recalcar que los trámites se efectúan con la mayor agilidad posible.

Seguidamente la Sra. Portavoz del Grupo Popular procede a preguntar sobre el decreto 375/2018 sobre la pavimentación de las Plazas, porque le parece curioso que se no se haya hecho con más agilidad y se tramite de forma urgente alegando necesidad inaplazable, cuando el proyecto es de 2016 y sabían que se tenía que ejecutar la obra en este año, insistiendo en que ,una vez más, le parece una gestión ineficaz . Seguidamente toma la palabra la Sra. Alcaldesa para indicar que no hay ningún problema en tramitarlo de urgencia y entra dentro de la legalidad y el motivo alegado es la necesidad de ejecutar las obras por razones de interés público. Se efectúa a continuación un intercambio de opiniones por parte de la Alcaldesa y la Sra. Portavoz.

A continuación la Sra. Familiar se refiere al decreto 390/2018 correspondiente a aprobación, reconocimiento y liquidación de gastos derivados de contratos, indicando que la motivación es la actualización de tasas respecto a balcones, vados, voladizos del municipio, preguntando sobre el procedimiento de selección que se ha seguido para la contratación de la empresa adjudicataria, diciendo literalmente: “ninguno, ¿no?” A continuación toma la palabra la Sra. Alcaldesa para explicar que el importe total del contrato no supera los 15.000 €, concretamente de 10.000 € y que se se han seguido todos los trámites establecidos en la Ley. Seguidamente toma la palabra el Sr. Concejal de Hacienda para contestar a la pregunta de la Sra. Familiar sobre si siempre se ha hecho con la misma empresa, que hasta ahora se ha venido haciendo con personal del Ayuntamiento y que sospechan ante la probabilidad de que pueda haber errores en el padrón, suponiendo un beneficio para el Ayuntamiento la elaboración de un nuevo padrón actualizado y que consideran una obligación de cualquier equipo de Gobierno. Se procede a aclarar que el importe de 10.000 € es para toda la gestión de actualización de todos los balcones, vados, voladizos que hay en Peñaranda.

Seguidamente toma la palabra la Sra. Portavoz para preguntar a qué se refiere una factura de 696 € en concepto de arreglo del tractor incluida en el Decreto 388/2018 que resuelve ordenar el pago de facturas y demás documentos justificativos. Si el tractor está en garantía no entiende el concepto. Toma la palabra el Sr. Concejal de Hacienda para explicarle que se refiere a una factura de revisión general de dicha máquina.

A continuación vuelve a tomar la palabra la Sra. Familiar para interesarse por el Decreto 384/2018 relativo a la aprobación de facturas y demás documentos justificativos de gasto así como el consiguiente reconocimiento de obligaciones, concretamente la factura relativa al pago de honorarios por el Contencioso-Administrativo. La Sra. Alcaldesa le informa que el contencioso se refiere al que tuvieron con Activos en Renta (las placas solares). El Sr. Concejal de Hacienda procede a explicarle que corresponde al Contencioso administrativo que se ha perdido en parte y que no lo han recurrido porque se les desaconsejó que lo hiciesen porque volverían a perder y supondría más gasto ya que en un momento determinado por parte de un funcionario no se realizó el trámite que se debería haber realizado y lo dejó prescribir. Es por ese motivo por el que no se ha podido cobrar toda la tasa (haciéndose una media entre el ICIO y la tasa por la aplicación de un convenio). La Sra. Familiar indica que el asunto es de 2008 a lo que el Sr. Concejal le informa que se ha resuelto ahora.

Seguidamente vuelve a tomar la palabra la Sra. Familiar para requerir explicaciones de los motivos por los que no se acudió a Diputación y se tuvo que acudir al abono a una asesoría en tema de urbanismo . La sra. Alcaldesa le explica que el motivo no fue otro que la redacción de algunos de los pliegos ya que en ese momento no había secretaria y se pretendía así agilizar para no demorar los procedimientos de contratación y licitación de alguna de las obras que se pretenden llevar a cabo.

Vuelve a tomar la palabra la Sra. Portavoz para indicar que se les faciliten, los anexos mencionados en el Decreto 377/2018 en el que se han aprobado las líneas fundamentales del presupuesto de 2019. La Sra. Alcaldesa le indica que no hay ningún problema y que se le facilitará la documentación pertinente.

Dacion de cuenta Decretos Anulados desde el 28/07/2018 al 1/10/2018

No se efectúa ninguna intervención.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

A continuación la Sra. alcaldesa abre el turno de ruegos y preguntas, procediendo a efectuarse las siguientes intervenciones:

Toma la palabra la Sra. Portavoz del grupo Popular para declarar que “el grupo socialista ha hecho demagogia de la cuestión tan delicada como es el asunto de la falta de pediatra”. A continuación se abre un tenso debate que va subiendo cada vez más de tono con reproches y cruce de acusaciones entre ambos grupos de demagogia, en el que los dos grupos subrayan su compromiso en la defensa de los intereses de los Peñarandinos. La Sra. Familiar informa de la reunión que mantuvo con el delegado territorial y el gerente de Atención Primaria, indicando que han mostrado interés en el asunto, pero que no se ha podido hacer otra cosa que dar la solución actual, indicando que la falta de especialistas no es un problema que no afecta sólo a Peñaranda sino que es un problema generalizado. La Sra. Alcaldesa y el Sr. Teniente Alcalde vierten quejas sobre la situación provocada por la falta de Pediatra y los “parcheados” que se están tomando desde la Gerencia de Atención primaria así como el problema provocado por la falta de profesionales en la Comunidad de Castilla y León. La Sra. Portavoz del grupo popular se queja de las acusaciones de conformismo vertidas sobre ella y e insiste en que comparte con la Sra. Alcaldesa en que hay que buscar soluciones, que las tendrá que dar quien corresponda. La Sra. Alcaldesa subraya que no se rendirán en conseguir algo tan justo como un pediatra para el Centro de Salud.

Seguidamente toma la palabra la Sra. Portavoz del Grupo Popular para informar que determinadas zonas del municipio están abandonadas, como la zona de San Lázaro y Los Chopos por el mal estado de la pavimentación, falta de limpieza, malas hierbas... que han provocado las quejas de numerosos vecinos, por lo que efectúan un ruego para que se vele por los intereses de estos vecinos y que se preste atención a estas zonas aunque estén más apartadas. Indica que tiene constancia que en la zona de Los Chopos incluso una persona se cayó en la zona del acerado que no se vé por estar invadida por las hierbas. A continuación toma la palabra la Sra. Alcaldesa para indicar que se realizarán inversiones en las zonas que se necesitan, manifestando también que en la zona en que no se vé el acerado es porque sencillamente no lo hay. Interviene el Sr. Concejal de Hacienda para invitar a la Sra. Portavoz a visitar las zonas indicadas y mantener lo expresado anteriormente, reflejando que el problema está en una pequeña zona en la que no hay viviendas y que el resto de las aceras está solucionado. Respecto a la zona de la calzada le informa que se van a ejecutar proyectos, e insiste en que no se olvidan de nadie. La Sra. Alcaldesa menciona que ha tenido una reunión con una vecina de Los Chopos indicándole que en los siguiente presupuestos se incluiría la pavimentación de esa zona, a lo que la Sra. Familiar indica que entonces la zona no está bien puesto que se va a actuar sobre ella. Le

aclaran que será sobre la pavimentación, ya que el resto está bien. A continuación ambos grupos cuestionan el legado dejado por los partidos antecesores discrepando sobre la posibilidad o imposibilidad de poder acudir a operaciones de crédito para poder efectuar inversiones. A su vez, los dos grupos están de acuerdo en que hay que priorizar la ejecución de inversiones de acuerdo con las posibilidades económicas.

A continuación interviene la Sra. Portavoz del Grupo Popular para pedir explicaciones por la tardanza en arreglar un bolardo roto y por la situación de varios contenedores que se encontraban dados la vuelta, ya que los vecinos han preguntado sobre esta circunstancia que le parece lamentable y de una dejadez absoluta. La Sra. Alcaldesa le explica que los operarios fueron a inspeccionar el bolardo, pero necesitaban el tractor para retirarlo porque estaba doblado y era imposible sacarlo y que la circunstancia de los contenedores se debe a que van a venir a limpiarlos y que los ponen boca abajo para evitar que se echen desperdicios, como siempre se hace. El Sr. Concejal de Hacienda menciona que se ha tardado una semana en solucionar el asunto del bolardo porque ha habido ocho averías de agua, algunas bastante complicadas y que los operarios han estado muy ocupados.

Seguidamente vuelve a tomar la palabra la Sra. Familiar para preguntar cuando se va a llevar a cabo las obras en la cubierta del centro social ya que incluso están creciendo arbolitos en dicha cubierta. Preguntan sobre el deterioro de dicha cubierta y la necesidad de que las obras comiencen cuanto antes, ya que el importe que se presupuestó era de 31.972,61€, como se refleja en el anexo de inversiones de este año. No saben si se va a ejecutar este año con subvenciones y demás, como se dijo. También pregunta sobre si se va a realizar algún proyecto y sobre cuando van a comenzar las obras. La Sra. Alcaldesa le contesta que el proyecto ya está hecho, como anunciaron y que está ya enviado a Patrimonio, puesto que está dentro del Conjunto Histórico y que en el momento en que den autorización se procederá a acometer las obras. También informa que en noviembre comienza el Plan de Formación y Empleo, el Programa Mixto de Pintura y que una de las obras que va a acometer es precisamente el tema de la pintura del Centro Social y del Teatro Calderón. La Sra. Portavoz del Grupo Popular pregunta cuando se ha llevado a Patrimonio el proyecto, a lo que la Sra. Alcaldesa le responde que esta misma semana.

A continuación la Sra. Familiar menciona que se tendría que derogar la tasa del matadero en Pleno como ya se dijo el año pasado, puesto que ya es innecesaria ya que no hay matadero, a lo que la Sra. Alcaldesa le responde que en cuanto se pueda se derogará ya que no corre ninguna prisa.

Seguidamente la Sra. Portavoz del Grupo Popular pregunta sobre el tema de desatasques, ya que tienen conocimiento de que se lleva un tiempo sin cobrar por dichos servicios (antes se cobraba 150€) aunque la utilización de este servicio genera unos gastos a este Ayuntamiento por la utilización del camión de la Mancomunidad y el pago del personal que efectúa el servicio, que trimestralmente supone una cantidad importante. Pregunta si se va a redactar la ordenanza fiscal para regular este servicio que se está cobrando sin ordenanza o si el equipo de Gobierno va a decidir repercutir todos estos costes al resto de la población, aunque en su opinión como es un servicio particular deberían pagarlo los particulares. Incide en la "dejadez del equipo de Gobierno". La Sra. Alcaldesa le responde que se tramitará la ordenanza para regularlo y que además hablarán con la Diputación para informarse sobre la posibilidad de firmar un Convenio para efectuar dichos servicios, al igual que se han firmado otro tipo de convenios como por ejemplo para la realización de las analíticas de agua. Si no fuera posible dicho Convenio insiste en que se redactará una ordenanza fiscal para regularlo.

La Sra. Familiar interviene para indicar que no les consta que por parte del Ayuntamiento hayan pedido un Delegado de Protección de Datos como marca la normativa y que es exigible desde el 25 de mayo. También menciona que según la Agencia Española de Protección de datos en el caso de Ayuntamientos con población inferior a 20.000 habitantes se podrá designar esta figura a través de las Diputaciones. La Sra. Alcaldesa le responde que estos días se han mantenido contacto con CIPSA de la Diputación de Salamanca, y que la Diputación se ha puesto en contacto con los Ayuntamientos estos días para se deleguen en la Diputación este tema, ya que es una de sus competencias y que así es lo que van a

hacer.

A continuación la Sra. Portavoz se queja de la tardanza en la tramitación del Plan Especial del Conjunto Histórico, que puede provocar un perjuicio en la emisión de licencias y que no entiende que se llevara a pleno de forma extraordinaria y urgente hace quince meses, así como la resolución de alegaciones, cuando ahora está parado. La Sra. Alcaldesa le recuerda la situación de cambio de arquitecto y de secretaria del Ayuntamiento y que ahora esta situación ha cambiado con la nueva secretaria y con el nuevo arquitecto subrayando que aunque la tramitación de dicho Plan ha sido una de las prioridades de este equipo de Gobierno, tanto la secretaria como el arquitecto se pondrán a ello cuando puedan ya que se han tenido que sacar antes temas más urgentes. Explica que en cuanto a las licencias, se están tramitando remitiéndolas a Patrimonio, aunque vuelve a insistir en que la tramitación del Plan Especial es una de las prioridades y que la Secretaria se pondrá a ello en cuanto pueda.

La Sra. Familiar menciona que ha pasado mucho tiempo y que aún no se ha creado la plaza de secretario-interventor, recordando la reunión mantenida con los sindicatos para introducir esa figura en la RPT por ser necesaria por el volumen de trabajo. Pregunta cuando se llevará a pleno la modificación de la RPT para poder contar con esta figura y así solventar temas de vacaciones, enfermedades que pueden tener tanto el interventor como la secretaria, pidiendo agilidad. La Sra. Alcaldesa también ve la necesidad de crear la plaza como hicieron constar en aquella reunión que por supuesto se hará.

La Sra. Portavoz del Grupo Popular toma la palabra preguntar si ya está terminada la valoración de los puestos de trabajo a lo que le responde la Sra. Alcaldesa que la empresa encargada de dichas valoraciones le ha remitido un borrador y que tendrán una reunión previa con ellos esta semana, si se puede, para que les aclaren algunos elementos. Cuando tengan el documento se lo transmitirán

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

